



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 448
Villavicencio, 03 de mayo de 2021

Señores

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Aguazul - Casanare

Ref. Proceso N°: 500013110004-2016-00644-00
 Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
 Demandante: ROSALBA ALMARIO BUITRAGO
 Demandado: CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día treinta (30) de abril de 2019, me permito officiarle que, se DECLARÓ que entre los señores ROSALBA ALMARIO BUITRAGO y CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.384.318 y 17.339.147, respectivamente, existió unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, que perduró desde el 01 de septiembre de 2003 hasta el 01 de enero de 2016, fecha en la que la pareja dejó de convivir.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento del señor CLÍMACO CHAPARRO GONZÁLEZ, inscrito bajo el indicativo serial número 59024514 NUIP 17.339.147.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e35db74bd792f66a3dbdda9c384b35384ba37beff421bf30bca1943a5feff6**

Documento generado en 04/05/2021 02:45:54 PM